

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2019

Tultitlán
2019 - 2021





ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. Marco normativo | 1 |
| II. Antecedentes | 2 |
| III. Objetivos de la evaluación | 3 |
| III.I. Objetivo general | 3 |
| III.II. Objetivos específicos | 3 |
| IV. Definiciones | 4 |
| V. Consideraciones generales | 9 |
| VI. Prioridades de la política de evaluación | 10 |
| VII. Calendario de ejecución | 11 |



I. MARCO NORMATIVO

Ordenamientos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

Ordenamientos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 25.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XVIII Y XXXIII, 20 y 75.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327A, 327 B, 327 D y 342.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 06 de noviembre de 2018.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 06 de noviembre de 2018.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 06 de noviembre de 2018.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Gaceta de Gobierno Número 88, publicada el 06 de noviembre de 2018.



Ordenamientos municipales

- Bando Municipal de Tultitlán 2019, artículos 25, 59 y 60.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, artículos 24 fracciones VIII, X, XXVIII, 38 fracciones I, IV y VI, 39 fracción IX y 41 fracción XXI.

II. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Tultitlán 2019-2021 tiene como Misión, ser la Administración Pública Municipal que impulse las condiciones de bienestar para sus habitantes a través del otorgamiento de servicios públicos de calidad, que consecuentemente impulsen el desarrollo integral de Tultitlán en pro de mejorar las condiciones de vida de los tultitlenses.

Asimismo, tiene como Visión hacer del gobierno municipal de Tultitlán, el gobierno del bienestar, con una gestión regida bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, promotora y garante del respeto a la Ley y de los Derechos Humanos de todas y todos, impulsor de políticas públicas para proveer servicios públicos óptimos y se goce de infraestructura funcional que posibilite la mejora de la imagen urbana, en un entorno municipal más seguro, que avive el desarrollo económico y social, bajo un esquema de protección de nuestros ecosistemas.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, conformado por cuatro pilares temáticos, 3 ejes transversales, 1 objetivo general, 8 específicos, 47 objetivos de programa, 82 estrategias y 278 líneas de acción, tiene como fin la atención de las demandas de mejores servicios públicos para los tultitlenses, con un enfoque de desarrollo social, ambiental y económico como lo establece la Agenda 2030 y con un combate frontal para la erradicación de la corrupción en los trámites municipales y en el actuar de los servidores públicos, que redunde en la mejora de la calidad de vida de los 520,557 habitantes.



El gobierno que dirige la Lic. Elena García Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal, en apego estricto a la normatividad aplicable en materia de evaluación, ha diseñado a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), este Programa Anual de Evaluación, con el fin de evaluar el Diseño Programático en materia de seguridad pública y obra pública.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Es así que para el ejercicio fiscal 2019, se formula el Programa Anual de Evaluación 2019, que evaluará los programas presupuestarios establecidos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Lo anterior, con el fin de evaluar la congruencia de los objetivos y metas en materia de seguridad pública y obra pública, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2018, que permitan establecer las posibles desviaciones entre lo programado y lo ejecutado.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019) tiene los siguientes objetivos:

III.I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la congruencia de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en materia de seguridad pública y obras públicas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2018.

III.II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Establecer los tipos de Evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tultitlán en materia de seguridad pública y obras públicas para el ejercicio fiscal 2018.



b) Determinar el Calendario de Ejecución de las evaluaciones para los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tultitlán en materia de seguridad pública y obras públicas para el ejercicio fiscal 2018.

c) Presentar los resultados de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tultitlán en materia de seguridad pública y obras públicas para el ejercicio fiscal 2018, que determinen con certeza la ejecución del Presupuesto basado en Resultados y como elemento fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Transparencia.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de este programa se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las



metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;



SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



PbR: Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento. Es una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicaciones del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados.

Sujetos Evaluados: Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018.

Términos de Referencia (TdR): Modelo de Términos de Referencia, que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base a especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.) objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones etc.).

Los demás establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.



V. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA.- El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.
- Determinar los Programas Presupuestarios a evaluar.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Difundir los resultados de las evaluaciones.

SEGUNDA.- El Programa Anual de Evaluación 2019, se realizará atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” (LGEPPM) vigentes.

TERCERA.- Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

CUARTA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con la Tesorería Municipal o de manera externa, a cargo de personas físicas o morales acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM.

QUINTA.- Los Programas Presupuestarios a evaluar, deberán atender el Horizonte de la Evaluación y sus Etapas así como el tipo y momento del programa, atendiendo los resultados de evaluaciones anteriores, conforme a los estándares normativos mencionados en la disposición DÉCIMO SEGUNDA de los LGEPPM.

SEXTA.- Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), el modelo emitido por el CONEVAL, o en su caso, la metodología que el evaluador externo especializado considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

SÉPTIMA.- La UIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los



facultados para interpretar los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales” vigentes.

OCTAVA.- El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

NOVENA.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, previa aprobación del Modelo de Convenio.

DÉCIMA.- El Programa Anual de Evaluación 2019 del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, entra en vigor a partir del último día hábil de abril del 2019.

VI. PRIORIDADES DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN

| Sujetos evaluados | Clave del programa presupuestario | Nombre del Programa presupuestario (Pp) | Clave del proyecto | Nombre del proyecto | Tipo de evaluación |
|--|-----------------------------------|---|--------------------|--|-------------------------------------|
| Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil y Bomberos | 01070101 | Seguridad Pública | 010701010101 | Operación y Vigilancia para la Seguridad y la Prevención del Delito | Evaluación en materia de desempeño. |
| | | | 010701010103 | Formación Profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad | Evaluación en materia de desempeño. |
| | | | 010701010107 | Vinculación, participación, prevención y denuncia social | Evaluación en materia de desempeño. |
| | | | 010701010203 | Educación vial | Evaluación en materia de desempeño. |
| Dirección de Obras Públicas | 02020101 | Desarrollo Urbano | 020201010201 | Pavimentación de calles | Evaluación en materia de desempeño. |
| | | | 020201010401 | Construcción y ampliación de edificaciones urbanas | Evaluación en materia de desempeño. |



VII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

| Nº | Actividad | Fecha |
|----|---|---|
| 1 | Publicación del PAE 2019 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán. | A más tardar, el 30 de abril 2019. |
| 2 | Emisión de los Términos de Referencia (TdR). | A más tardar el 31 de mayo de 2019. |
| 3 | Recopilación de información de los programas presupuestarios ejecutados en 2018 y sus respectivas MIR. | 1 al 29 de junio 2019. |
| 4 | Proceso de evaluación en materia de diseño de los Pp operados en 2018. | 3 al 31 de julio 2019. |
| 5 | Emisión del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. | 31 de julio 2019. |
| 6 | Primera entrega del Informe de Evaluación en Materia de Diseño, definida en los TdR. | A más tardar el 31 de agosto de 2019. |
| 7 | Entrega Final del Informe de Evaluación en Materia Diseño. | 29 de septiembre 2019. |
| 8 | Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán. | 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones. |
| 9 | Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales. | A más tardar el 31 de octubre de 2019. |
| 10 | Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados. | A más tardar el 31 de diciembre de 2019. |

Tultitlán, Estado de México; a 30 de abril 2019.